

Minuta Temática Justicia Abierta

Introducción

Los principios de la filosofía del gobierno abierto posicionan a la ciudadanía como actor clave en su interacción con las instituciones públicas, que, a su vez, deben incorporar nuevos modelos que validen su desempeño real y óptimo desde dicha perspectiva. Sin embargo, se percibe una desconexión cada vez mayor entre la justicia y la ciudadanía, a pesar de que hoy día se enfatiza cada vez más la necesidad de lograr una verdadera modernización de la justicia y mayor proximidad entre esta y el ciudadano.

Dadas las características intrínsecas del poder judicial y la administración de justicia, estos no se rigen habitualmente por criterios democráticos. Sin embargo, en la sociedad de la información actual, muchos de sus elementos podrían someterse a revisión conforme criterios y principios contemporáneos, sin dejar de observar la esencia del poder judicial. Además de suponer mayor apertura, acceso a la justicia, transparencia o rendición de cuentas, esto incrementaría la legitimación, el reconocimiento y la confianza de la ciudadanía en dicho poder del Estado y su necesaria independencia.

La justicia abierta¹, entendida como “la extensión de la filosofía y los principios del Gobierno Abierto (especialmente transparencia, participación y colaboración) aplicados al ámbito de la justicia y, por tanto, adaptados al marco contextual característico de la justicia” (Jiménez- Gómez, 2014), supone un avance hacia los objetivos anteriores, llevando la apertura también al poder judicial en los Estados democráticos. En línea con lo anterior, cuando la idea es avanzar en la apertura de los tres poderes del Estado se habla, en realidad, de avanzar hacia el concepto que Oszlak (2013) denomina Estado abierto.

La apertura en el contexto de la justicia

El ámbito de la justicia y el contexto del poder judicial tienen características especiales y, por ello, pensando en un marco dirigido a un Estado abierto, es preciso definir y contextualizar la posible aplicación de los principios inspiradores del gobierno abierto y su filosofía de apertura en dicho ámbito. Esto es fundamental para abordar elementos que permitan avanzar en dicha dirección en el ámbito de la justicia, con miras a la óptima modernización de la justicia en la era de la sociedad de la información.

En su origen, el concepto de *open justice* está relacionado con el *common law* y especialmente con la apertura de los procesos al público. Este concepto es reconocido como un principio fundamental de la justicia en dicho sistema legal (Barret, 2013). No obstante, la idea de la apertura de la justicia en el contexto del derecho civil tampoco es nueva. Por ejemplo, en España, en el preámbulo de la Carta de los Derechos de los

¹ La equivalencia de este concepto en lengua inglesa sería *open judiciary*, de mayor alcance que la expresión *open justice*.

Ciudadanos ante la Justicia se señala que “la sociedad española demanda con urgencia una Justicia más abierta” y se incorpora el título “Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos” (España, Congreso de los Diputados, 2002, págs. 1-2).

Teniendo en cuenta la evolución de la sociedad en las últimas décadas, es interesante mencionar la evolución que también ha experimentado el principio de apertura en la justicia. En este sentido, Simpson (2008, pág. 279) habla explícitamente de una evolución del concepto tradicional, dados los requerimientos de la sociedad en cuanto a rendición de cuentas, eficacia, protección de derechos, participación democrática y confianza pública. De hecho, más allá de la evolución del propio principio, en diferentes países se pone de manifiesto un cambio estructural sin precedentes en el poder judicial (Jiménez-Gómez, 2014). Parece clara, por tanto, la vinculación de este principio no solo con la transparencia sino también con aspectos como el acceso y la modernización de la justicia.

Sin embargo, en cuanto a la mencionada vinculación con la transparencia, a menudo se crea confusión entre los principios de transparencia y apertura, no obstante se trate de dos principios distintos. En este sentido, Alemanno y Stefan (2014) señalan que el principio de apertura es actualmente un principio autónomo y más general que el de transparencia, al que incluye, y subrayan que la falta de estandarización y la difusa línea entre tareas de naturaleza administrativa y judicial dificultan la aplicación del principio de apertura.

Dada la definición de justicia abierta, es necesario mencionar su relación específica con los principios directores que inicialmente se asocian con el gobierno abierto. Sobre la base de la definición de justicia abierta proporcionada anteriormente, cabe aquí en primer lugar contextualizar el alcance de los principios de participación, colaboración y transparencia en el ámbito de la justicia.

Sin embargo, esto no supone una renuncia a revisar e innovar en el modo en que puedan hacerse extensivos los mencionados principios en este ámbito. Por el contrario, debe suponer un punto de análisis de las estructuras, la organización, los operadores jurídicos y las instituciones, entre otros aspectos, para que estas se modernicen de conformidad con los tiempos actuales y la brecha entre sociedad y justicia se reduzca en lugar de acrecentarse. Un ejemplo de ello podrían ser las instituciones cada vez más cuestionadas por la sociedad, como la figura del indulto —en el caso de España, en vigor desde 1870—, que atentaría contra el principio de separación de poderes (Buendía Cánovas, 2014). En caso de no derogarse esa figura, la filosofía de apertura en la justicia podría permitir que sean la propia sociedad y la ciudadanía las que decidan sobre su aplicación mediante la participación y las herramientas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) actuales, en lugar de dejar su discrecionalidad al poder ejecutivo.

Justicia Abierta es una nueva forma de comunicarnos.

Es acercar la justicia y sus instituciones a todas las personas de manera clara, transparente y participativa, a través de acciones concretas. Esto permite que todos sepan cuáles son los roles y funciones de los actores del sistema de justicia y hagan valer sus derechos. Aclarar y transparentar los roles de los actores del sistema de justicia contribuye a mejorar la confianza en las instituciones fortaleciendo el Estado de Derecho y la paz social.



Anejud Chile

Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial

MAPA DE STAKEHOLDERS: JUSTICIA ABIERTA EN CHILE

POSITIVO	<p>CONSULTAR A LA CIUDADANIA COMO PERCIBE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL MODELO CERRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CHILE Y CONSULTAR SI CONOCEN EL MODELO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA ABIERTA</p> <p>EMPODERAR A LA CIUDADANIA MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN JURIDICA EN MATERIA JUSTICIA ABIERTA</p> <p>INVOLUCRAR A TODOS LOS ACTORES, MATERIALIZANDO DE ESTE MODO LA PARTICIPACION Y COLABORACION, TANTO INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL, COMO EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA, CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA CORTE SUPREMA, Y LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR JUSTICIA, PARLAMENTARIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, OTRAS ENTIDADES DE REPRESENTACION CIUDADANA.</p>	<p>CONSULTAR A LA CIUDADANIA BRECHAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CHILE Y CONSULTAR SI CONOCEN EL MODELO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA ABIERTA</p> <p>REALIZAR PROCESO DE GESTION DEL CAMBIO QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA CIUDADANIA EN LA CREACION DE ESTA POLITICA PUBLICA, QUE SE FUNDAMENTA EN LA TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACION, JUSTICIA ABIERTA ES UN DIALOGO PERMANENTE CON LA CIUDADANÍA.</p> <p>REALIZAR UN PROCESO DE SENCIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DE JUSTICIA ABIERTA, CON APOYO GRATUITO DE CEPAL ENCARGADA EN LATINOAMERICA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>GESTIONAR QUE EN LAS MALLAS ACADEMICAS DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELA DE DERECHO DEL PAIS SE INCLUYA LA ESPECIALIZACIÓN EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ABIERTA</p>
NEGATIVO	EX ANTE: MONITOREAR LOS INDICES DE SATISFACCION A LA ATENCION DE USUARIOS DEL	CONOCER LOS COSTOS DEL PROYECTO DARLOS A CONOCER A LA CIUDADANIA

	<p>PODER JUDICIAL</p> <p>EX POST: MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DESIGNANDO ACTORES REPRESENTATIVOS DE LA CIUDADANÍA, LAS ASOCACIONES DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR JUSTICIA.</p>	<p>MONITOREAR LA RESISTENCIA AL CAMBIO Y EL CAMBIO CULTURAL DEL PODER JUDICIAL DE CHILE</p>
	BAJO	ALTO

Flujo procedimental de la construcción de la Política Pública de Justicia Abierta

1. **Proceso de recepción y tratamiento de solicitudes de información ciudadanas.** El diseño del proceso debe establecer los canales de atención, las actividades regulares y de excepción del proceso, tiempos de tratamiento y respuestas, causales de reserva. Este proceso será único para todas las dependencias del Poder Judicial.
2. **Proceso de publicación de transparencia activa focalizada en portal institucional.** Con la finalidad de garantizar el foco ciudadano y la utilidad social de los contenidos a publicar, se considera la realización de estudios con grupos focales para la detección de necesidades, identificación de formatos y otros atributos de la información a publicar. Además, se debe considerar el levantamiento de diversas fuentes de información, entre las que se encuentran las mismas solicitudes de información que ha realizado la ciudadanía. El proceso a diseñar debe indicar roles y responsables de las distintas áreas del Poder Judicial proveedoras de información, los períodos de actualización, un canal permanente de retroalimentación ciudadana acerca de los contenidos a publicar. Todos los contenidos de la información también serán publicados en formatos de datos abiertos.
3. **Proceso de seguimiento y monitoreo de la Política de Justicia Abierta.** Se considera habilitar este proceso, que hace seguimiento de los compromisos derivados de la Política de Justicia Abierta, generando insumos para los niveles políticos, estratégicos y operacionales de gestión del Poder Judicial, dándole sostenibilidad a la Política.
4. **Proceso de Encuestas de satisfacción y evaluación del desempeño.** Se considera la habilitación de un proceso regular de medición de la satisfacción de los usuarios para cada uno de los servicios del Poder Judicial, cuyos resultados son insumo para el proceso de mejora continua.
5. **Proceso de Cliente incógnito.** Se considera desarrollar un proceso permanente de fiscalización de los procesos de tratamiento de solicitudes, de publicación de transparencia activa a través de un mecanismo de auditoría interna, a través de la simulación de un cliente que accede a estos servicios. Sus resultados serán utilizados como fuente de mejora continua.

Las Alianzas como estrategia fundamental en la Arquitectura Institucional

La apertura como eje transversal va de la mano con las alianzas estratégicas, sin embargo, son las relaciones internacionales una variable muy delicada respecto a los intereses nacionales de cada país. La disponibilidad activa de los datos abiertos, ese debe ser nuestro horizonte en la región, los ciudadanos pueden aportar con información complementaria para facilitar el proceso de la toma de decisiones mas no interferirlo. ¿Cómo aportar? Dada la apertura y dada la transparencia, es posible ver en qué etapa de un proceso se encuentra un caso y cuáles son los elementos de definición sobre la mesa, y por lo tanto facilitar el proceso de la toma de decisión.

Es crear condiciones para entender las funciones de un Poder Público.

El costo de la Institución exige un:

- 1) **Cambio Cultural:** *En servir con la ciudadanía y para la ciudadanía.*
- 2) **Cambio de procesos:** *Para servir a los habitantes de la República procurando eficiencia y eficacia.*
- 3) **Cambio en la Organización:** *Se coordinan armoniosamente distintos ámbitos*
- 4) **Cambio en las formas de relación:** *Lo que se propicia tiene que ver con tener a una ciudadana más cercana, producto del reconocimiento que la ciudadanía de hoy en día está más empoderada.*

LA PROPUESTA DE VALOR debe incorporar éstos cuatro componentes.

Las instituciones del Estado está desfragmentadas, por eso los procesos operan de manera ineficiente, no solo entre instituciones, sino dentro de la institución.

PLANIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN va de la mano con la Arquitectura Institucional."

En los datos abiertos, la primera resistencia por parte de la Magistratura es la liberación de la información para ciudadanos que no son parte de los procesos judiciales que pueden estar desarrollándose(y que al tomar conocimiento de esos datos puede vulnerarse derechos fundamentales de las personas que si vienen siendo procesadas judicialmente), en este sentido, el ha ofrecido la CUSTOMIZACIÓN de los perfiles para la obtención de datos en una Arquitectura Institucional, que permita comunicar el piso de la arquitectura de los procesos con el piso de la arquitectura de la información a través de ontología documental. Pueda ser tal vez sea una razón por la que se mantiene la resistencia de los datos abiertos, esta razón se sostiene también en el desconocimiento de esta oportunidad que da la solución.

Concepto Justicia Abierta

“Es el conjunto de acciones de los servicios de la administración de justicia que desde la transparencia, la colaboración y la participación dialogante con la ciudadanía y las instituciones afines al poder judicial, busca satisfacer las pretensiones de las partes o intervinientes.

Se trata de una construcción jurídico-axiológica centrada en un equilibrio entre las pretensiones de las partes y de estas con la administración de justicia.”

La justicia es un Valor por antonomasia, en consecuencia sólo se puede desarrollar en espacios deontológicos y por personas que creen en ella.

Pilares Justicia Abierta

Transparencia

Participación

Colaboración

Transparencia: Es un valor a partir del cual se construye la política de Justicia abierta y sobre la cual se adoptan decisiones a partir de una minería de datos los cuales deben ser por regla general públicos, cumplir con estándares reconocidos, es decir, en formato abierto, procesables, accesibles a través de herramientas tecnológicas y sobre todo comprensible.

Participación: Se trata del dialogo ciudadano, que es donde reside la soberanía, ellos son los mandantes de la política pública.

Este principio implica la obligación de la administración a crear los canales necesarios para co- construir desde la participación dialogante, un Estado más eficaz y eficiente en la inversión de los recursos público. Relación vis a vis.

Colaboración- coworking: Se trata de una dinámica de co- creación entre todos los intervinientes de la política pública, que involucra lo público y lo privado en una lógica de inteligencia colectiva, sobre una plataforma de trabajo con unidad de propósito. Se trata de evitar la duplicidad de funciones y transitar del archipiélago al continente.

Ejes Estratégicos

1º Eje

La **Transparencia** basado en un modelo de gestión de responsabilidad de la persona funcionaria judicial de entregar servicios e información de calidad, respaldado en la rendición de cuentas como garantía procesos eficientes e integrados, con métricas y evaluaciones periódicas, permitiendo que la población conozca cómo se toman las decisiones que le afectan.

2º Eje

La **Participación** ciudadana como un proceso democrático y horizontal, que ha de garantizar una contribución responsable, activa y sostenida de la población en el diseño, la toma de decisiones y la ejecución de Políticas Públicas, de manera que respondan a la realidad del país, al bien común y al cumplimiento de los fines del Estado de derecho, promoviendo canales, mecanismos y espacios para que la población participe activa, efectiva e inclusivamente en el diseño, ejecución, evaluación de los planes y programas.

3º Eje

La **Colaboración** como la articulación de esfuerzos del poder judicial y el Ministerio de Justicia para facilitar espacios de creación conjunta intra e interinstitucional con la

sociedad y la generación colectiva de nuevas ideas para el mejoramiento en la prestación del servicio público.

¿Por qué abrir la Justicia?

Fortalece la administración de Justicia

Promueve la transparencia y control de las políticas públicas

Incrementa los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones y los fallos

Fomenta la participación y fortalece el compromiso cívico

Mejora la calidad, eficacia y eficiencia de la justicia y sus aparatos administrativos

Finalidad de la Justicia Abierta

Construir Valor Público en las instituciones del Estado. OCDE

Pregunta de origen

Por qué hacemos lo que hacemos lo que hacemos y para quién??

Valor Público

La idea de Valor Público remite al valor creado por el Estado a través de sus servicios, se crea valor sobre todo a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y, prestándoles servicios de calidad.

Objetivo General de la Política

Garantizar un una administración de Justicia que cumpla los principios rectores de la Justicia Abierta, en conjunto con la población, para alcanzar una gestión judicial como instrumento del desarrollo humano.

Objetivos específicos:

- 1.- Incorporar los principios de colaboración, transparencia y participación en todo el quehacer de la administración de Justicia, maximizando el uso de las tecnologías de la información, aptándose a las necesidades de acceso de las poblaciones, en condición de vulnerabilidad.
- 2.- Promover una administración transparente, con servicios e información de calidad, que rinda cuentas de forma abierta, responsable, dialogante, inclusiva, generando confianza en la población.
- 3.-Garantizar canales, mecanismos y espacios para que la población participe activa, efectiva e inclusivamente para el mejoramiento en la prestación del servicio, en la toma de decisiones y las ejecuciones de política del Poder Judicial.
- 4.- Facilitar espacios de creación conjunta intra e interinstitucional con la población para el mejoramiento en la prestación del servicio público
- 5.- Incorporar un sistema de control, seguimiento y evaluación para darle sostenibilidad a la política de Justicia Abierta.

Comisión de Justicia Abierta

Proponer la incorporación de estándares, buenas prácticas y tecnologías que favorezcan la implementación de la Política de Justicia Abierta y los principios de Transparencia, Participación Ciudadana, Colaboración y Rendición de Cuentas al interior del Poder Judicial.

Incentivar la liberación de Datos Abiertos en el sector Justicia y Poder Judicial, bajo criterios de valor público y utilidad social, promoviendo su reutilización, tanto por actores internos como externos.

Participar de manera periódica en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del funcionamiento y de los resultados de la aplicación de la Política de Justicia Abierta y sus principios que le rigen.

Recomendar medidas de mejora a partir de los resultados obtenidos en los procesos de monitoreo y evaluación de la implementación de la Política de Justicia Abierta.

Vincular la Política de Justicia Abierta con las orientaciones estratégicas del Ministerio de Justicia y Poder Judicial.

Desarrollar las acciones de difusión de la Política de Justicia Abierta y promover los principios que la orientan con actores relacionados, como la sociedad civil, academia, organismos internacionales y otros poderes del Estado.

Implementar comités temáticos acerca de Transparencia, Datos Abiertos, Participación, Rendición de Cuentas, Colaboración, Simplificación de Trámites, Atención Ciudadana y Gobierno Digital, para su análisis, actualización y profundización, con base en el desarrollo de la Política de Justicia Abierta y experiencias comparadas nacionales e internacionales.

Diseñar el plan de acción que incluya metas e indicadores de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica, para su posterior aprobación por las instancias correspondientes.

Conclusiones

La apertura en el ámbito del poder judicial a través de los principios de participación, colaboración y transparencia no solo es posible, sino que las iniciativas de este tipo — como las que se están llevando a cabo en América Latina y el Caribe para aproximar el poder judicial a la ciudadanía— muestran que es viable. Si bien en algunos casos se trata de iniciativas aisladas, las más importantes se enmarcan en un auténtico planteamiento estratégico orientado a transformar la justicia con un sentido de verdadero servicio a la ciudadanía, en el que la rendición de cuentas supondrá además una característica de legitimación.

Las propuestas claves deberán estar acompañadas por un pacto de Estado inspirado en una filosofía orientada a un Estado abierto, en el que la apertura en el poder judicial tenga protagonismo propio, como el que ya tiene en los demás poderes del Estado. El grado de impacto estará dado por el nivel de compromiso de las instituciones. En todo caso, es preciso buscar un impacto sistémico.

Una de las claves es la institucionalización de los programas, que solo pueden implementarse a través de políticas públicas y compromisos transversales de renovación

de los poderes del Estado. Es fundamental saber qué es y qué no es justicia abierta, y por ello se intentó aclarar aquí la diferencia entre ese concepto y el de justicia electrónica.

Por último, se puede decir que, aunque incipiente, el interés en la justicia abierta en América Latina y el Caribe es cada vez mayor. En algunos de los países parece haber una firme voluntad de avanzar en este tema, abordándolo desde una perspectiva estratégica y de política pública del Estado. Ello podría ser una oportunidad para impulsar una alianza para la justicia abierta como rama de la Alianza para el Gobierno Abierto o, al menos, como una iniciativa internacional análoga dirigida a incrementar la filosofía y los principios del gobierno abierto aplicados al ámbito de la justicia. El creciente protagonismo de América Latina en la voluntad de apertura también en el poder judicial puede suponer un paso adelante en su liderazgo en este ámbito.

Por último, puedo concluir expresando que estamos en una época de transformación, desde la ciudadanía se viene exigiendo mejor escrutinio público del sector Justicia.

La inserción de los principios del gobierno abierto en el Poder Judicial representa un cambio político, cultural, de procesos y en su estructura hermética, que brinde un adecuado derecho de acceso a la justicia en igualdad ante la Ley. Debemos comprender que estamos obligados a procurar nuevas formas de gobierno que permitan gestionar lo público sostenido en principios y valores inspirados en el bienestar de la gente, la responsabilidad, el desarrollo sostenible, nuevas políticas públicas que se fundamenten en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, las tecnologías, el acceso a la información pública, los datos abiertos, la colaboración, la innovación, la eficiencia, la calidad de los servicios públicos, la interdisciplinariedad, entre otros.

Lo que se necesita es: hacer un uso productivo de dichas herramientas, de generar valor público y del impacto que puede causar en las sociedades, por ello, la capacidad técnica del gobierno en éste orden juega un rol muy determinante, pues no es cuestión de moda sino de los problemas reales que se resuelven y de cuanto se facilita la vida a los ciudadanos en su interacción con este sistema público.

La importancia de las estrategias del Gobierno Abierto, como las que se han descrito, me ha demostrado que, el plan para que los gobiernos trabajen para la gente es la APERTURA, con tantas actividades por hacer las buenas ideas vienen de todos, por eso lo ABIERTO es para todos, que con compromisos e involucramientos podemos cambiar la CULTURA.

BIBLIOGRAFIA

1. Jiménez Gómez Carlos, Colaboración público-privada y apertura de la justicia Documento para su presentación en el VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG. Centro de Ciencias Humanas y Sociales. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Madrid, España) del 29 Septiembre al 02 octubre de 2015.
2. Jiménez Gómez Carlos, Modernización de la justicia en el siglo XXI: la necesidad de una perspectiva de justicia abierta, XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú, 10 - 13 nov. 2015



Anejud Chile

Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial

3. Oszlak Oscar, ESTADO ABIERTO: HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE GESTION PÚBLICA, Presentado a Congreso CLAD Montevideo, 2013.
4. <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/4698/TADPU%2013%20CONT.%20PARCIAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<https://www.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol201/principal/entr.html>